CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 398 DE 2022

dentro de Proceso MC-084 DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE 5 EMPRENDIMIENTOS CON LA EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA POBLACIÓN REINCORPORADA Y LA REINTEGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	DOS (02) MESES SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), IVA INCLUIDO

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de SECOP II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 084 de 2022 durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *"La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE 5 EMPRENDIMIENTOS CON LA EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA POBLACIÓN REINCORPORADA Y LA REINTEGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Cláusula 2. Obligaciones del contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos en el tiempo de ejecución del contrato.
2. Presentar todos los soportes necesarios que legalicen el valor del contrato
3. Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidas en el presente proceso.
4. Responder por los elementos a entregar que se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.
5. Atender los requerimientos que realice la Secretaria de Gobierno y Política Social, referente a la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de la oferta suscrita por la entidad.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

8. Presentar soporte de los pagos de seguridad social si es persona natural y parafiscal si es persona jurídica.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **DOS (02) MESES SIN QUE EXCEDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000), IVA INCLUIDO** y demás impuestos a que haya lugar. El presupuesto se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados, de la siguiente manera:

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CDPT Corporación para el Desarrollo y la Planificación Territorial
Nit: 901418391

FORMATO No. 2
OFERTA ECONOMICA

San Miguel de Agreda de Mocoa, 16 de Noviembre del 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA
Carrera 7 con calle 7, Palacio Municipal de Mocoa
B/ Centro
Mocoa – Putumayo.

Referencia: Presentación de propuesta económica del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-084 DE 2022

La Suscrita JIBANANDREA MEDINA TRUJILLO, obrando en Representación de LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA PLANIFICACION TERRITORIAL CDPT, me permito presentar propuesta para el proceso de Mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE 5 EMPRENDIMIENTOS CON LA EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA POBLACIÓN REINCORPORADA Y LA REINTEGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO""**.

FORTALECIMIENTO DE 5 EMPRENDIMIENTOS CON LA EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA POBLACIÓN REINCORPORADA Y LA REINTEGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.						
Capacitaciones metodología teórico-practico esta se desarrolla en dos módulos, aplicando la estrategia teórico vivencial como modelo que se centra en la persona, se fundamenta en sus experiencias previas, de las cuales construye nuevas estructuras mentales de las personas en proceso de reincorporación. (durante los dos meses programara capacitaciones teóricas y practicas, para llevar a cabo todo la temática relacionada)						
IT	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT MES**	**V/R UNIT**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CDPT Corporación para el Desarrollo y la Planificación Territorial
Nit: 901418391

1	**Contabilidad y finanzas:** Fortalecer las capacidades para comprender las operaciones contables y financieras en un proyecto o empresa. -La empresa y la contabilidad -El patrimonio de la empresa -Las cuentas -Ciclo contable en la empresa -La contabilización de impuestos -Costos y gastos **Ventas:** Identificar herramientas que le permitan al emprendedor y empresario potenciar sus capacidades de negocios y ventas. -Componentes del Marketing: Conceptos, personal, diferencias entre mercadeo y ventas, integración gerentes, funciones, responsable de mercadeo -Ventas: Retrospectiva del vendedor, el arte de vender, preventa, posventa -Negociación: Conceptos, manejo objeciones, estrategias manejo objeciones, cierre de venta	(2 visitas de 2 horas por cada tema) durante un mes	2	3.000.000	6.000.001	4.020.000
Valor Sub Total						**4.020.000**

Unidad Productiva No 1					
IT	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**
1	Maíz entero por bulto por 45 kilogramos	Bulto	5	140.000	700.000
Valor Sub Total					**700.000**
Unidad Productiva No 2					
IT	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/R UNIT**	**V/R TOTAL**

CDPT Corporación para el Desarrollo y la Planificación Territorial
Nit: 901418391

1	La Alcaldía entregara por medio de Acta los siguientes elementos: Molino Eléctrico Para Granos 1hp -molino : Molino eléctrico para granos. Con motor de 1 hp de fuerza, 1730 rpm, 110 voltios, Con chumaceras, Molino marca corona, Estructura en hierro calibre 19, pintados con pintura electrostática martillada horneada. Tolva en acero inoxidable, lene 2 bandejas plásticas. (colores surtidos), Capacidad de 60 a 70 kilos por hora.	UNIDAD	1	1.050.000	1.050.000
Valor Sub Total					1.050.000
Unidad Productiva No 3					
ITEN	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
2	Concentrado de pollos de iniciación 40 kilos: Proteína mínima 19,5%, Grasa mínima 3,50%, Cenizas máxima 8%, Humedad máxima 13%, Fibra máxima 5%	BULTO	2	154.000	308.000
3	Concentrado de pollos broiler 40 kilos Lic Venta ICA, 4329 AL, PROTEINA % MIN. 19,0%, GRASA % MIN. 3,0% FIBRA % MAX. 5,0%, CENIZAS % MAX. 8,0%, HUMEDAD % MAX 13,0%	BULTO	3	154.000	462.000
Valor Sub Total					770.000
Unidad Productiva No 4					
ITEN	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Ripio de papa fosforito x1000 - con corte de cabello de angel, con sabor natural.	Unidad	5	15.700	78.500
2	Poma de aceite vejetal - 20 lts	Litros	1	227.600	227.600
3	Queso tajado x 2.5 kg	Unidad	2	57.200	114.400
4	Salsa Tomate de consitencia viscosa por 4000gr	Unidad	2	17.600	35.200
5	Salsa Rosada diferer por 4000	Unidad	3	28.400	85.200
6	Plato hicopor hondo de 12 Oz por 20 und	Docena	10	3.800	38.000
7	Pan perro por 6 unidades	Paquete	4	6.500	26.000
8	Pan Hamburguesa por 10 unid	Paquete	5	9.300	46.500
9	Salchichas especial para perros calientes por 15 und	Paquete	6	11.800	70.800

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CDPT Corporación para el Desarrollo y la Planificación Territorial
Nit: 901418391

12	Palillo de madera para hamburguesa tamaño extra largo - caja de 125 und	Caja	2	2.400	4.800
Valor Sub Total					727.000
Unidad Productiva No 5					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Salchicha contiene 7 salchichas cada unidad, su principal componente es el cerdo y además son reducidas en sodio por 150G	UNIDAD	10	4.300	43.000
2	Sardina de tomate Rojas *155G	UNIDAD	6	3.000	18.000
3	Sardina de Aceite *156G	UNIDAD	6	3.000	18.000
4	Sardina tomate calidad *425G	UNIDAD	6	5.400	32.400
5	Sardina calidad de aceite verde *425G	UNIDAD	6	5.800	34.800
6	Jamoneta enlatado 370GR grande	UNIDAD	6	11.900	71.400
7	Arroz blanco 500GR*25 bolsas	PC*25UND	1	59.500	59.500
8	Frijol seco *450GR bolsa	UNID *450GR	5	4.500	22.500
9	Lenteja * 450GR bolsa	UNID *450GR	5	3.600	18.000
10	Panela bloque *4libras	UND	3	12.000	36.000
11	Azúcar blanca bto 50Kilos	BTO 50 Kilos	1	196.000	196.000
12	Atun en lomitos, en aceite original 160*GR	unidad	5	8.400	42.000
13	Leche en polvo por *187GR - Leche azucarada con excelente fuente de hierro y vitamina C. Tipo de envase: Bolsa	unidad	3	7.400	22.200
14	Jabón de Baño *120GR surtido, Protección antibacterial natural, en barra, antiséptico, Barra 120g	unidad	3	3.400	10.200
15	Jabón azul en barra *300GR unidad	CJ*25 UND	1	64.400	64.400
16	Crema dental t/a unidad 60CC, Triple Acción, Formato de la pasta dental Crema, Fortalece los dientes, combate las caries por la protección del flúor y tiene un delicioso sabor a menta, dejando una sensación refrescante en la boca	unidad	4	3.700	14.800
17	Limpido, Blanqueador ideal para esas manchas difíciles, cuidando y dejando	CJ *24 UNIDADES	1	29.800	29.800

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CDPT Corporación para el Desarrollo y la Planificación Territorial
Nit: 901418391

	las prendas de tu hogar impecables. *450 cc				
Valor Sub Total					733.000
Valor total					3.980.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					8.000.000

Nota: LOS VALORES ANOTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUYEN LOS IMPUESTO + IVA

Atentamente,

JIBANANDREA MEDINA TRUJILLO
C.C. 1124859439 de Mocoa (P)

5.2. Forma de pago:

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así: ANTICIPO: Se cancelará 50% a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. PAGO FINAL: El 50% restante al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de lo siguiente:

- ✓ Informe técnico y financiero de los eventos realizados, con sus soportes de cumplimiento.
- ✓ Factura de venta
- ✓ Comprobantes de pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Por parte de la entidad se presentará Informe de Supervisión y Acta de cumplimiento, acompañada de su respectiva liquidación expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud,

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

Cláusula 6: Asignación presupuestal.
Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. de CDP	2022002251	F/Expedición	28/07/2022	Vigencia	31/12/2022
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIONES DE SERVICIOS			SGP-PROPOSITO GENERAL	$8.000.000
TOTAL					**$8.000.000**

Cláusula 7. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato	100% del valor que el contratista reciba a título de anticipo
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	5 % del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 9. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo a cargo del Jefe de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL,** el Doctor **DAVID GONZALO GAMBA GOMEZ.** El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 10. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 13. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 14 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato,

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15. Penal pecuniaria.
En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 16. Suspensión temporal
De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato
El presente contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.
Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de Gasto y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Clausula 19. Indemnidad
El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20. Publicación del contrato
El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones
Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	**Contratista: CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y PLANIFICACION TERRITORIAL**
Rep. Legal: Jhon Jairo Imbachi López	**Rep. Legal. JIBANANDREA MEDINA TRUJILLO**
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección:** Villa del Norte Cra 9 No. 24-45..
Teléfono:	**Teléfono:** 3212522285
Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email.** cdptmocoa@gmail.com

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas, y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

FIN DEL CLAUSULADO

Revisó:
Parte Jurídica. Dr. María Camila Escoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Elaboró.
Daniela Barrera Guarnizo
Prof. de Apoyo oficina de contratación Municipal.